Proyecto de Ley N° 5034/2022-CR

CONGRESO REPÚBLICA

LUIS ALBERTO YIKA GARCÍA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Proyecto de Ley N° 3366/2018-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
17 MAYO 2023
RECIBIDO
Firma Hora

PROYECTO DE LEY

El Congresista de la República **LUIS ALBERTO YIKA GARCÍA**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

PROYECTO DE LEY QUE DEROGA LA LEY N° 30743, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DEL TERRENO DENOMINADO CUARTEL TENIENTE MIGUEL CORTEZ UBICADO EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA DESTINADO PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL MEGAMERCADO MUNICIPAL DE SULLANA", EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS PÚBLICOS

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
13 SEP 2018
RECIBIDO
Firma Hora 2:12p

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la Republica

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DEROGA LA LEY N° 30743, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DEL TERRENO DENOMINADO CUARTEL TENIENTE MIGUEL CORTEZ UBICADO EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA DESTINADO PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL MEGAMERCADO MUNICIPAL DE SULLANA", EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo Unico.- Derogatoria

Deróguese la Ley Nº 30743, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la adjudicación del terreno denominado Cuartel Teniente Miguel Cortez ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana destinado para el Proyecto "Construcción del Megamercado Municipal de Sullana", Equipamiento y Espacios Públicos.

Lima, 12 de setiembre de 2018

LUIS ALBERTO YIKA GARCIA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

M. PAYTA.

Estela Bustos

AVILA

Edificio Complejo Legislativo 1do. Piso. Oficina N°102 Lima 1
Teléfono 311-7777

GALVAN

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...17.....de SETIEMBRE.....del 2018.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº .2366 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN; DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.—

.....

JOSÉ ABANTO VALDIVIESO
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **17** de **mayo** del **2023**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 2 de mayo de 2023, actualícese el proyecto de ley N° 3366/2018-CR **asignándole el N° 5034/2022-CR.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

Mediante Ley N° 30743, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 03 de abril de 2018, se DECLARÓ de necesidad y utilidad pública la adjudicación del terreno denominado Cuartel Teniente Miguel Cortez ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana destinado para el Proyecto "Construcción del Megamercado Municipal de Sullana", equipamiento y espacios públicos.

Esta Ley fue aprobada por la Comisión Permanente del Congreso de la República en su sesión del 28 de febrero de 2018 y exonerada de segunda votación, por acuerdo de la junta de portavoces, en la misma fecha.

Cabe señalar que esta Ley fue aprobada con el sólo dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, sin que haya sido vista por la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, a pesar de que esta comisión solicitó a la Presidencia del Congreso ser designada como segunda comisión dictaminadora con fecha 07 de diciembre de 2017, por tratarse de un tema de estricta competencia de defensa y seguridad nacional, pedido que no fue atendido.

Es importante señalar también que la promulgación de esta norma, se produjo en el contexto del proceso de renuncia del ex Presidente Pedro Pablo Kuczynski y la juramentación del nuevo Presidente Constitucional de la República, Ingeniero Martín Vizcarra Cornejo, por lo que la observación y oposición del Poder Ejecutivo a esta norma dentro del plazo de ley no habría sido posible debido a la coyuntura política vivida en dichos días.

De ahí que la aprobación y promulgación de esta ley, tiene serias observaciones por la forma en que se aprobó; es decir, sin tomar en cuenta que sea dictaminada por la comisión competente, como es el caso de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas y porque su promulgación fue dada en la situación de crisis política que vivió nuestro país a raíz de la renuncia del ex presidente Pedro Pablo Kuczynski, coyuntura que no habría dado posibilidad para observarla.

MARCO NORMATIVO

El artículo 171 de la Constitución Política del Estado establece que, "Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional participan en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil de acuerdo a ley".

El desarrollo legal de este precepto constitucional, lo encontramos en el Decreto Legislativo N° 1137 "Ley del Ejército del Perú", que establece como su ámbito de competencia, la participación en el desarrollo económico social del país, en la ejecución de acciones cívicas y de apoyo social, en coordinación con las entidades públicas cuando corresponda.

Asimismo, el numeral 6 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1137, establece como una de sus funciones la de participar en la ejecución de políticas de Estado en materia de desarrollo económico y social del país, defensa civil, ciencia y tecnología, objetos arqueológicos e históricos, asuntos antárticos, asuntos amazónicos y de protección del medio ambiente, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

Dentro de la Política General del Sector Defensa, se encuentra el Objetivo General 3: "Participar activamente en el desarrollo económico y social del país y en la defensa civil", donde se tiene previsto como Meta: "Participar con recursos humanos y materiales de las Fuerzas Armadas en apoyo a los programas sociales, de salud y obras de ingeniería".

DEL CUARTEL "TENIENTE MIGUEL CORTEZ" DE SULLANA

El Cuartel Teniente Miguel Cortez es una instalación militar emblemática que se encuentra ubicada en el Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana, al punto de vista de la defensa nacional y seguridad nacional, resulta estratégico no sólo en el ámbito militar, sino al punto de vista de la defensa civil.

Las instalaciones del Cuartel "Teniente Miguel Cortez", por años, han albergado a los jóvenes peruanos que realizan el servicio militar.

De acuerdo a información proporcionada por la Comandancia de la Primera Brigada de Caballería del Ejército del Perú, en las instalaciones del Cuartel "Teniente Miguel Cortéz", se encuentran acantonadas las siguientes unidades e instalaciones:

- Regimiento de Servicios N° 51
- Regimiento de Caballeria Blindado N° 17
- Talleres de Mantenimiento Polivalente
- El Centro de Instrucción de Reemplazos (CIR)
- Batallón de Ingeniería C/B N° 51
- Campos de instrucción
- Aulas del CETPRO
- Villa Militar de Técnicos y sub oficiales
- Casino de Oficiales

Además, en este inmueble existen construcciones e instalaciones militares propias de un cuartel, destinados a fines de seguridad y defensa nacional. La población general que alberga este cuartel es de cerca de 1,000 personas, conforme se puede apreciar en el siguiente detalle:

POBLACION GENERAL.- EN EL CUARTEL "TTE MIGUEL CORTES", SE ALBERGA AL SIGUIENTE PERSONAL:

N/O	UNIDAD/ DEPENDENCIA	OFLS	TCOS SSOO	TSM	REE MP	EC	FAMILI ARES	TOTA L
01	BING N° 51	16	32	105		01		154
02	R SERV N° 51	15	28	98		03		144
03	CIA REEMPLZ	07	06	08	492			513
04	CETPRO	01	01	55		04		61
05	VILLA MILITAR		10				50	60
	TOTAL	**39**	**77**	**266**	**492**	**08**	**50**	**932**

De producirse la transferencia del terreno donde se encuentran las instalaciones del Cuartel "Teniente Miguel Cortéz" a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana, no se dispondría de

una instalación militar similar para poder trasladar y albergar a las unidades e instalaciones que actualmente reúne; además de acuerdo a lo informado Comandancia de la Primera Brigada de Caballería del Ejército del Perú, no se dispondría de presupuesto para tal fin.

Cabe señalar que las instalaciones del Cuartel "Teniente Miguel Cortéz" son militarmente estratégicas en materia de defensa nacional, pues sus instalaciones se encuentran próximas a la frontera con el vecino país del Ecuador, lo que hace que sus instalaciones estén siempre disponibles para atender cualquier tipo de amenaza externa que pudiera presentarse frente a nuestro país.

DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL

El valor y la importancia de nuestras fuerzas armadas, no solo se da en la defensa nacional, sino en la atención de emergencias como las sufridas durante el fenómeno del niño, en cuyo episodio del año 2017, nuestros institutos armados jugaron un rol fundamental para mitigar los efectos del desastre. La región Piura fue testigo de estas acciones.

De acuerdo a una encuesta realizada por El Comercio – Ipsos[1], en el mes de abril de 2017, se destacó el rol de los bomberos y de las Fuerzas Armadas durante la emergencia del Fenómeno del Niño Costero de ese año. El rol de las Fuerzas Armadas ocupó el segundo lugar con un 91% de aprobación, sólo después de los bomberos (96% de aprobación), y muy por encima de la aprobación del gobierno nacional que sólo alcanzó un 53%. La misma encuesta, arrojó como resultado que las Fuerzas Armadas tuvieron el desempeño más destacado durante la emergencia, con un 54% de aceptación, seguido de la Policía Nacional, quien alcanzó un 38%.

Justamente, el personal del Ejército del Perú que se encuentra acantonado en el Cuartel "Teniente Miguel Cortéz", fueron quienes conjuntamente con sus maquinarias, participaron activamente como respuesta desde el mismo momento de la ocurrencia, durante y después de sucedido tal evento de la naturaleza, precisamente porque su presencia y reacción fue inmediata.

El personal militar de estas instalaciones, acudió también en apoyo y respuesta frente al terremoto sucedido el 16 de abril de 2016 en Ecuador, trasladándose hasta la ciudad de Manta de ese país, a prestar ayuda humanitaria.

Debemos señalar que el norte de nuestro país, en especial la región Piura, está propenso a la manifestación de diversos fenómenos naturales, sobre todo los producidos por las intensas lluvias en temporada de verano y que se agudizan con las llegadas eventuales de los fenómenos del niño costero, por lo que resulta contraproducente despojar al Ejército de estas instalaciones, cuando nos encontramos en una región donde sus condiciones geográficas y climáticas hacen que la presencia de fenómenos naturales y la atención de emergencias sea una constante.

Las instalaciones del Cuartel "Teniente Miguel Cortez" son también estratégicas a nivel de defensa nacional, pues se encuentran ubicadas en una región próxima a las fronteras con el país vecino del Ecuador, por lo que no se puede exponer a despojar de sus instalaciones militares al Ejército

[1] Diario El Comercio. 16 de abril de 2017. Redacción El Comercio. Perú: "Destacan rol de bomberos y FF.AA. en emergencia, según Ipsos". Referencia web: https://elcomercio.pe/peru/destacan-rol-bomberos-ff-aa-emergencia-ipsos-414828

del Perú, lo cual haría a nuestro país vulnerable a cualquier amenaza externa, lo cual configura un riesgo latente para la seguridad nacional.

LA LEY N° 30743 Y EL PERJUICIO AL EJÉRCITO DEL PERÚ

Como se ha señalado anteriormente, mediante Ley N° 30743 se **DECLARÓ** de necesidad y utilidad pública la adjudicación del terreno denominado Cuartel Teniente Miguel Cortez ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana destinado para el Proyecto "Construcción del Megamercado Municipal de Sullana", equipamiento y espacios públicos.

Esta norma, no sólo es declarativa, sino que ha servido de sustento y marco legal para el inicio del procedimiento de transferencia del terreno donde actualmente se encuentran las instalaciones del Cuartel "Teniente Miguel Cortéz", tal es así que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante Resolución N° 479-2018/SBN-DGPE-SDDI, de fecha 20 de agosto de 2018, ha resuelto APROBAR la transferencia de este inmueble a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana para la construcción de un megamercado municipal.

Cabe señalar que se encuentra vigente el Decreto Legislativo N° 1192 que aprueba la "Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura".

Esta norma en su artículo 41.1. establece que los pedios y/o edificaciones de propiedad estatal y de las empresas del Estado, requeridos para la ejecución de Obras de Infraestructura ***declaradas de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura*** son transferidos a título gratuito y automáticamente al sector, ***gobierno regional o gobierno local***, o titular del proyecto al cual pertenece el proyecto, en la oportunidad que estos lo señalan y por el solo mérito de la resolución administrativa que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en un plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

Como puede apreciarse, en virtud del procedimiento estipulado en el Decreto Legislativo N° 1192, la resolución administrativa expedida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, señala en su considerando 11, que "*...en el presente caso se ha verificado que el proyecto ha sido declarado de necesidad y utilidad pública mediante Ley N° 30743...*", procedimiento que ha sido iniciado por la Municipalidad Provincial de Sullana.

Esta transferencia, está a punto de concretar un perjuicio de magnitudes incalculables al Ejército del Perú, y por ende a la defensa nacional, al desarrollo nacional y a la atención inmediata que ha brindado y viene brindando el Ejército frente a la atención de las emergencias producidas por los fenómenos climáticos, pues como se ha señalado anteriormente no se dispone de una instalación o terreno similar para poder trasladar y albergar a las unidades e instalaciones que actualmente reúne; además, no se dispone de presupuesto para tal fin.

DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

En virtud a las razones expuesta, resulta necesario dejar sin efecto los alcances de Ley N° 30743, con la finalidad de no causar el perjuicio al glorioso Ejército del Perú y pueda seguir cumpliendo con su rol fundamental consagrado en la Constitución Política del Perú, que es la defensa nacional,

así como el desarrollo nacional, y en la defensa civil a través de la atención de las emergencias como lo ha venido haciendo en favor de la población de Sullana.

En tal sentido, se propone la presente propuesta legislativa que establece un único artículo que deroga los alcances de la Ley N° 30743, a efectos de no concretar el enorme perjuicio que se ocasionaría al Ejército del Perú y por ende a la población de Sullana.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gastos al tesoro público, por el contrario, evitará se concrete el despojo de las instalaciones que actualmente ocupa el Cuartel "Teniente Miguel Cortez" de Sullana, lo que generaría un perjuicio de magnitudes económicas y presupuestales al Ejército del Perú.

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La propuesta legislativa no contraviene ninguna norma de rango constitucional ni legal; no obstante, busca la derogación de la Ley N° 30743 pues responde a una necesidad impostergable de que el Cuartel "Teniente Miguel Cortez" de Sullana siga funcionando como tal en aras de cautelar la defensa nacional, así como la defensa civil de la misma población de Sullana y de cualquier otra ciudad del norte del país.

Lima, 12 de setiembre de 2018

Firmado digitalmente por: BAZAN CALDERON Diego Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2022 17:06:43-0500

11/Jul/2022

Firmado digitalmente por: AMURUZ DULANTO Yessica Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2022 17:36:10-05

CONGRESO de la REPÚBLICA

GRUPO PARLAMENTARIO AVANZA PAÍS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 9 de junio de 2022

OFICIO N° 101-2021-2022-GPAP/CR

Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 s
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2022 13:46:32-05

Señora:
MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República
Presente.-

Es grato dirigirnos a usted para saludarla cordialmente, y solicitarle tener a bien incorporar en la Agenda del Consejo Directivo, el presente pedido de actualización de proyectos de ley, en el estado en que se encontraba a la culminación del periodo parlamentario 2016-2021, a fin de que continúe con el trámite correspondiente. Son los siguientes:

1) Proyecto de Ley 03366/2018-CR, Ley que deroga la Ley 30743, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la adjudicación del terreno denominado cuartel Teniente Miguel Cortez, ubicado en el distrito de Bellavista, provincia de Sullana, a favor de la municipalidad provincial de Sullana, destinado para el Proyecto "Construcción del Megamercado Municipal de Sullana", equipamiento y espacios públicos.
Al respecto, además, se solicita que el referido proyecto ley sea derivado para estudio y dictamen de la comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.

— Archivo
↓
En comisión

2) Proyecto de Ley 04148/2018-CR, Ley que declara la intangibilidad de los bienes inmuebles de propiedad, afectadas en uso y en posesión de los institutos de las Fuerzas Armadas.
Al respecto, el proyecto de ley se encontraba en relatoría con Dictamen favorable por unanimidad de la comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.

El presente pedido se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76° del Reglamento del Congreso y el Acuerdo de Consejo 19-2021-2022/CONSEJO-CR.

Sin otro particular, reiteramos los sentimientos de nuestra especial consideración y estima personal.

Firmado digitalmente por: TUDELA GUTIERREZ Adriana Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2022 15:16:06-0500

Firmado digitalmente por: CORDOVA LOBATON Maria Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2022 11:44:25-05

Atentamente,

Firmado digitalmente por: GONZALES DELGADO Diana Carolina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

Firmado digitalmente por: WILLIAMS ZAPATA Jose Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

Firmado digitalmente por: YARROW LUMBRERAS Norm Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 2 de mayo de 2023.

Con acuerdo del Consejo Directivo, se actualizaron los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto de Ley 3366/2018-CR.
- Proyecto de Ley 4148/2018-CR.

HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO de la REPÚBLICA

GRUPO PARLAMENTARIO AVANZA PAIS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 16 de noviembre de 2022

18/NOV./2022.

OFICIO N°038-2022-GPAV-CR

Señor Congresista
JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Consejo Directivo del Congreso de la Republica

Presente. –

De nuestra consideración:

Luego de saludarlo cordialmente, y en calidad de integrantes del **Grupo Parlamentario Avanza País**, solicitamos a usted la actualización del **Proyecto de Ley N° 3366/2018-CR** de fecha 13 de septiembre de 2018 de la legislatura 2016-2021.

La presente solicitud se efectúa conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 019-2021-2022/CONSEJO-CR sobre el tratamiento de los Instrumentos Parlamentarios aprobado el 17 de agosto de 2021 y numeral 2.2.2. del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la Republica.

Agradeciendo de antemano la atención que brinde a la presente, hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra especial consideración.

Atentamente,

Adriana Josefina Tudela Gutiérrez
Portavoz
Grupo Parlamentario Avanza País

Alejandro Cavero

Diana Gonzales

Rosselli Amuruz

Diego Bazán C.

Lima, 3 de mayo de 2023

Oficio 136-2022-2023-ADP-CD/CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. VILLENA DESPACHO PARLAMENTARIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DAVILA Jefa del Departamento de Relatoría y Agenda

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. ABANTO Director General Parlamentario (e)

Señora congresista
ADRIANA JOSEFINA TUDELA GUTIÉRREZ
Portavoz del Grupo Parlamentario Avanza País

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 2 de mayo de 2023, con la dispensa del trámite de sanción del acta y en atención a la peticiones formuladas mediante los oficios 101-2021-2022-GPAP/CR y 38-2022-GPAV-CR, acordó actualizar las siguientes iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley 3366/2018-CR, por el que se propone derogar la Ley 30743, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la adjudicación del terreno denominado Cuartel Teniente Miguel Cortez, ubicado en el distrito de Bellavista, provincia de Sullana, a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana, destinado para el proyecto Construcción del Megamercado Municipal de Sullana, Equipamiento y Espacios Públicos.
- Proyecto de Ley 4148/2018-CR, por el que se propone declarar la intangibilidad de los bienes inmuebles de propiedad de los institutos de las Fuerzas Armadas, así como los afectados en uso y en posesión.

Con esta oportunidad reitero a usted, señora congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JAVIER ADOLFO ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

RU: 1137660

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES

AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO

STD

09/05/2023 2.52 PM

LLOAYZA

Registro Único : 1137660

Tipo Documento : OFICIO

Nro. Documento : 136-2022-2023-ADP-CD/CR

FECHA	USUARIO	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	ESTADO
08-05-2023 15.54.51	LUCY MARUJA LOAYZA ARCOS - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	COPIÓ EL DOCUMENTO A JULIAN SAUL RAMOS PAULETT - AREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS		ENVIADO
08-05-2023 15.54.51	LUCY MARUJA LOAYZA ARCOS - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	DIRIGIÓ EL DOCUMENTO A GLORIA YESSICA CORNEJO HERNANDEZ - GRUPO PARLAMENTARIO AVANZA PAIS		ENVIADO
08-05-2023 15.54.51	LUCY MARUJA LOAYZA ARCOS - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	DIRIGIÓ EL DOCUMENTO A ADRIANA JOSEFINA TUDELA GUTIERREZ - GRUPO PARLAMENTARIO AVANZA PAIS		ENVIADO
08-05-2023 15.54.29	LUCY MARUJA LOAYZA ARCOS - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	RECIBÍ CONFORME EL DOCUMENTO	RECIBÍ CONFORME DOCUMENTO	PENDIENTE
08-05-2023 15.54.28	LUCY MARUJA LOAYZA ARCOS - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	CREÓ EL DOCUMENTO	CREACIÓN CORRECTA	EN PROYECTO